



**AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS  
(Salamanca)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS EL DIA 23 DE JULIO 2020**

**Alcalde-Presidente**

Dña. VICTORIA MANJON BARRERA (PP)

**Concejales Asistentes**

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO (PP)  
D. LUIS ANGEL MINGUELA BLANCO (PP)  
D. ROBERTO DELGADO HERRERO (PP)  
Dña. LAURA RODRIGUEZ PASCUAL (PP)  
D. ANGEL SANCHEZ SANCHEZ (PSOE)  
D. JOSE MARIA LORENZO MESA (PSOE)  
Dña. LAURA GOMEZ HERNANDEZ (PSOE)  
D. MARCIANO BERNAL CURTO (PSOE)  
D. FIDEL HERNANDEZ TORRECILLA (CS)  
D. ANTONIO MARTIN HERNANDEZ (CS)

**Concejales no Asistentes**

**SECRETARIO**

D. Raquel Pérez Barbero

En Castellanos de Moriscos a 23 de julio de 2020. Siendo las veinte horas y treinta y un minutos, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Victoria Manjon Barrera, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D<sup>a</sup>. Raquel Pérez Barbero.

La Alcaldesa-Presidenta declara abierta y publica la sesión, pasa a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBACION BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 14 DE MAYO 2020.**

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta levantada por la señora Secretaria del pleno ordinario celebrado el día 14 de mayo de 2020.

No se formulan alegaciones al acta por los asistentes.

La Alcaldesa somete a votación el primer punto del orden del día:

Votos a favor.- 11 (PP, Cs, PSOE)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**SEGUNDO.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FUSANTER SL CONTRA EL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2020.**

El portavoz del PP, D. Luis Minguela Blanco toma la palabra para dar lectura a la propuesta que se somete a debate y votación y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha de 20 de julio de 2020:

**Primero.- DESESTIMACION** del recurso de reposición interpuesto por D. Luís Octavio Herrero García, con DNI.- 07858963-R, actuando en nombre y representación de la mercantil FUSANTER SL, contra el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de pleno de fecha 14/05/2020 en el que se acordó denegar la aprobación inicial de la modificación puntual nº 1 de las NNUUMM de Castellanos de Moriscos.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado.

La Alcaldesa-Presidenta, abre directamente el turno de intervenciones.

Toma la palabra el portavoz de Cs, D. Fidel Hernández Torrecilla: nuestro grupo sigue manteniendo su desacuerdo con la instalación de un crematorio en el municipio; este Ayuntamiento no tiene ninguna necesidad de que se instale un crematorio en la localidad, tampoco existe un interés público para el pueblo, el único interés que existe es el interés privado de la empresa que quiere implantarse. Esto es lo que quiero que quede claro, que no hay ninguna necesidad que cubrir, que no hay un interés público y que únicamente existe un interés meramente privado.

Turno de palabra para el portavoz del PSOE, D. Ángel Sánchez Sánchez: únicamente queremos añadir, a lo ya dicho por el portavoz de Cs, que nunca puede existir un interés público para el pueblo, cuando son los propios vecinos del municipio los que están en contra de la instalación de un crematorio en la localidad.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el segundo punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

**TERCERO.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.**

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Luis Minguela, quien da lectura de la propuesta de acuerdo incluida en el tercer punto del orden del día, e informada favorablemente por unanimidad de los miembros de la Comisión Especial de Hacienda celebrada el día 20 de julio de 2020:

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria/del objetivo de deuda pública/de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 02/03/2020.

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan económico-financiero de esta Entidad en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local, al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Órgano de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera, una copia del Plan Económico Financiero aprobado, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca  
Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el tercer punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y C's)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

#### **CUARTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA**

El portavoz del PP pasa a explicar la propuesta de acuerdo incluida en el cuarto punto del orden del día, haciéndola extensiva también al quinto punto del orden del día en el que se propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de basura y tratamiento de residuos sólidos urbanos, la cual ha sido informada favorablemente por la CEC celebrada el día 20 de julio de 2020: Atendiendo a la propuesta formulada por Cs y el PSOE en el último pleno de fecha 14 de mayo de 2020, se ha trabajado en la siguiente propuesta:

- 1.- introducir con carácter permanente la tarifa de agua industrial, diferenciada de la domiciliaria, cuyas tarifas se mantienen igual que las existentes.
- 2.- de forma transitoria, para los recibos que se liquiden en 2021, esto es, segundo semestre 2020 y primer semestre 2021, se ha reducido la tarifa de consumo mínimo del agua domiciliaria de 13€ (sin IVA) a 2€ (sin IVA) por 30m3 al semestre.
- 3.- en relación con la tarifa de la recogida y tratamiento de la basura, de forma transitoria, para los recibos que se liquiden en 2021, esto es, segundo semestre 2020 y primer semestre 2021, se ha reducido la tarifa fija DOMICILIARIA por el servicio de recogida de basura y por el servicio de tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos, de 15€ por cada uno de los servicios (recogida y tratamiento) a 2€ por cada servicio domiciliario.

La aprobación de estas medidas va a suponer un ahorro por contador domiciliario de 74€ durante el año 2021 para los vecinos de Castellanos de Moriscos, que multiplicado por los contadores domiciliarios existentes, va a ascender a aproximadamente 112.000€, ingresos que el Ayuntamiento dejara de percibir durante el 2021.

Primer turno de palabra para el portavoz de Cs, D. Fidel Hernández: está de acuerdo con la medida adoptada.

Primer turno para el portavoz del PSOE, D. Ángel Sánchez Sánchez.- quiero que quede claro que la reducción de ingresos por importe de 112.000€ hace referencia no solo a la tasa por el suministro de agua sino también a la tasa por la recogida y tratamiento de basura que se recoge en el punto siguiente.

No se producen más intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el cuarto punto del orden del día.

**PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua en el siguiente sentido:**

**1.- Modificar el epígrafe segundo "Cuota de abono y consumo" del artículo 7 "Tipo de gravamen y/o cuota tributaria" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, en el siguiente sentido:**

**Redacción actual:**

**Epígrafe segundo: Cuota de abono y consumo:**

#### **GENERAL**

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
<i>Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m3 al semestre</i>	<i>13,00 €</i>
<i>Exceso: de 31 a 60 m3 de exceso al semestre</i>	<i>0,65 €</i>
<i>Exceso: de 61 a 100 m3 al semestre</i>	<i>0,70 €</i>
<i>Exceso: de 101 a 200 m3 al semestre</i>	<i>0,85 €</i>
<i>Exceso: de 201 a 500 m3 al semestre</i>	<i>0,90 €</i>
<i>Exceso: de más de 500 m3 al semestre</i>	<i>0,95 €</i>

Redacción modificada:

**Epígrafe segundo: Cuota de abono y consumo:**

**AGUA DOMICILIARIA**

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
<i>Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m3 al semestre</i>	<i>13,00 €</i>
<i>Exceso: de 31 a 60 m3 de exceso al semestre</i>	<i>0,65 €</i>
<i>Exceso: de 61 a 100 m3 al semestre</i>	<i>0,70 €</i>
<i>Exceso: de 101 a 200 m3 al semestre</i>	<i>0,85 €</i>
<i>Exceso: de 201 a 500 m3 al semestre</i>	<i>0,90 €</i>
<i>Exceso: de más de 500 m3 al semestre</i>	<i>0,95 €</i>

**AGUA INDUSTRIAL**

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
<i>Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m3 al semestre</i>	<i>13,00 €</i>
<i>Exceso: de 31 a 60 m3 de exceso al semestre</i>	<i>0,65 €</i>
<i>Exceso: de 61 a 100 m3 al semestre</i>	<i>0,70 €</i>
<i>Exceso: de 101 a 200 m3 al semestre</i>	<i>0,85 €</i>
<i>Exceso: de 201 a 500 m3 al semestre</i>	<i>0,90 €</i>
<i>Exceso: de más de 500 m3 al semestre</i>	<i>0,95 €</i>

*A las tarifas se les aplicara y añadirá el correspondiente IVA o cualquier otro impuesto que fuere procedente.*

2.- Introducir la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*La cuota tributaria de la tasa por suministro de agua DOMICILIARIA que se gire en ejercicio 2021 (2º semestre 2020 y 1º semestre 2021) será la siguiente:*

**AGUA DOMICILIARIA**

<b>Concepto</b>	<b>Euros</b>
<i>Cuota de abono, incluyendo el consumo de 30 m3 al semestre</i>	<i>2,00 €</i>
<i>Exceso: de 31 a 60 m3 de exceso al semestre</i>	<i>0,65 €</i>
<i>Exceso: de 61 a 100 m3 al semestre</i>	<i>0,70 €</i>
<i>Exceso: de 101 a 200 m3 al semestre</i>	<i>0,85 €</i>
<i>Exceso: de 201 a 500 m3 al semestre</i>	<i>0,90 €</i>
<i>Exceso: de más de 500 m3 al semestre</i>	<i>0,95 €</i>

*A las tarifas se les aplicara y añadirá el correspondiente IVA o cualquier otro impuesto que fuere procedente.*

**SEGUNDO.-** *Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.*

*Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

## **QUINTO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

El portavoz del PP pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo incluida en el quinto punto del orden del día dictaminado favorablemente por la CEC celebrada el día 20 de julio de 2020 y que ya ha sido explicada en el punto cuarto:

**PRIMERO.**- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos en el siguiente sentido:*

*1.- Introducir la siguiente disposición transitoria:*

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*La tarifa fija DOMICILIARIA por el servicio de recogida de basura y por el servicio de tratamiento de basura y residuos sólidos urbanos, para los recibos que se giren en el ejercicio 2021 (2º semestre 2020 y 1º semestre 2021) será la siguiente:*

*A) CUOTA semestrales fijas*

<b>Concepto</b>	<b>Recogida</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Total</b>
Viviendas	2,00€	2,00€	4,00€

**SEGUNDO.**- *Publicar en el BOP de Salamanca, tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica, por un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, el acuerdo de aprobación inicial.*

*Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que tales reclamaciones no se produzcan, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo, todo ello de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el quinto punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

## **SEXTO.- NUEVO MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE MORISCOS TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.**

El portavoz del PP pasa directamente a dar lectura a la propuesta de acuerdo incluida en el sexto punto del orden del día dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Economía y Hacienda celebrada el día 20/07/2020. Se da lectura de la propuesta:

**PRIMERO.**- *Aprobar el nuevo modelo de acuerdo de delegación en la Diputación provincial de Salamanca de las facultades que el ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y de recaudación de sus tributos y de otros ingresos de derecho público, y en materia de inspección de los tributos municipales.*

**SEGUNDO.**- *Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:*

*1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:*

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

2. *Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:*

- *Contribuciones Especiales*
- *Tasas de cobro periódico por recibos: Abastecimiento de aguas, Basuras y Alcantarillado*
- *Precios públicos de cobro periódico por recibo (especificar cuales)*

3. *Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:*

- *Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes:*

- *Cementerio*
- *Actividades Culturales*
- *Actividades Deportivas*
- *Escuela de música*
- *Utilización privativa del dominio público local*

- *Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.*

- *Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

- *Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.*

- *Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.*

- *Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.*

- *Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

- *Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.*

- *Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.*

- *Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.*

4. *Inspección de los siguientes tributos municipales:*

- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)*

- *Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)*
- *Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)*
- *Abastecimiento de aguas*

**TECERO.-** *Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.*

**CUARTO.-** *Notificar a la Diputación Provincial de Salamanca el acuerdo adoptado.*

No se producen intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación el sexto punto del orden del día.

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS**

#### **MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO EN EL CAMPAMENTO INFANTIL CON MOTIVO DE UN POSITIVO EN COVID 19**

Como todos habéis podido saber, en el día de ayer, 22 julio de 2020, una monitora del Campamento organizado por el Ayuntamiento, daba positivo en COVID-19 en el test serológico que se realizó, a petición del Ayuntamiento, como ha hecho el resto de los trabajadores. Inmediatamente se inicio el protocolo de actuación; por un lado se procedió a suspender la actuación que había organizada por la noche; se aviso a todos los padres de lo que sucedía informándoles que el campamento se mantenía abierto para los que lo necesitaran pero siempre bajo su responsabilidad, y en coordinación con los rastreadores de Valladolid y el Centro de Salud de Villares de la Reina, se le practico un PCR a la monitora, cuyo resultado ha dado negativo, lo que significa, que puede haber tenido el virus pero que a día de hoy no es un positivo activo.

En su día el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, a solicitud de muchos padres, que necesitan de estos campamentos para poder conciliar con el trabajo, se decidió organizar tres campamentos: un primer campamento dirigido a niños de 0-3 años gestionado desde el programa crecemos; un campamento para niños de 4-11 que se está impartiendo en el Centro Cívico Isabel Méndez, y por último el campamento deportivo impartido por DXT. La apertura de los campamentos ha sido un reto y un riesgo pero en el que se han puesto y se mantienen todas las medidas de seguridad: uso obligatorio de mascarilla; toma de temperatura de frente a todos los niños a la entrada y a la salida; media hora de calma antes de salir del campamento para que los niños recuperen la temperatura real; cada niños lleva su propio material y gel de mano; no se comparte nada; en el caso de que se use algún material del centro, las monitoras siguen un protocolo de desinfección.

A parte del caso de la monitora, el día 15 de julio de 2020 una niña a la salida del Campamento registro una temperatura de 37 grados; del mismo modo se activo el protocolo avisando a todos la familia de la menor y al resto de los padres; igualmente los rastreadores del Centro de Salud de Villares de la Reina practicaron un PCR a la menor, que dio negativo.

El campamento continua con normalidad, pero esto no descarta que pueda darse una nueva situación de este tipo; se están cumpliendo con todas las medidas de seguridad pero esto no nos deja exentos del riesgo, por ello no hay que bajar la guardia; queremos agradecer a los monitores y a los padres la colaboración prestada y el esfuerzo que están haciendo en que todo salga bien. Pedimos encarecidamente que se confíe en el Ayuntamiento, que la personas seamos cautas a las hora de lanzar afirmaciones y que por favor se garantice y proteja la identidad del posible positivo hasta su confirmación.

#### **APERTURA BARBACOA**

La barbacoa instalada en el nuevo merendero se podrá utilizar a partir del día 24 de julio de 2020; se han redactado una serie de normas que han sido publicadas y que además se han colocado allí; la decisión de abrir la barbacoa ha estado condicionada a la temporada de recogida de cereal de la zona; al ser una barbacoa cerrada está permitida su apertura en periodo estival. No obstante apelamos a la responsabilidad de todos.

### **INICO DE LOS TRABAJOS DE LA 4ª FASE DEL COLEGIO**

En breve se iniciaran los trabajos para ejecutar la 4ª fase del Colegio que consistirá en la ampliación de dos aulas. La licitación ya se ha realizado, por lo que los trabajos comenzaran pronto. Así mismo, ya se está trabajando en el proyecto de la 5ª fase, con la que se conseguirá dotar al colegio de una Sala de usos múltiples.

### **DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

2. RESOLUCIONES 2020-0178 [Decreto inscripcion pareja de hecho D. SARA CERVERA D. MIGUEL ANGEL GIL.] (ANHCPRJJS4RXQT7CECZSQDER3)
3. RESOLUCIONES 2020-0177 [Decreto reconocimiento obligaciones julio (energia electrica y otros) 2020-] (9CC4F9RAP9QH9C4SZQPETRHMR)
4. RESOLUCIONES 2020-0176 [Decreto reconocimiento obligaciones 15 JULIO CONTRATO MENO] (5CR2HK54GRXPP9QG2Q4M6Q6FD)
5. RESOLUCIONES 2020-0175 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS MARIA DEL PILAR CARNERO GARCIA] (3QGYMEMSN4GNZXDQQ9Y2TG4FS)
6. RESOLUCIONES 2020-0173 [Decreto de Alcaldía] (9KC6NKT52CZZM3HJAPK9WZCN7)
7. RESOLUCIONES 2020-0172 [Decreto de Alcaldía] (6PQGLCYZQ2YGFN7SX5X6YP6DT)
8. RESOLUCIONES 2020-0174 [Decreto de Alcaldía] (7TWKNKRH6HWDGNFS4N67QMEZF)
9. RESOLUCIONES 2020-0171 [Decreto recurso-de-reposicion- contra Resolucion denegacion subvencion autonomos EMILIO ENRIQUE BARBA] (7DJMYEY4ETWYXLRPFJ232G4RQ)
10. RESOLUCIONES 2020-0169 [Decreto adjudicación servicio MANTENIMIENTO ZONAS VERDES] (4T2XJER7K27L7NM24KJPNFRXM)
11. RESOLUCIONES 2020-0170 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS EMILIO JOSE ENRIQUE BARBA] (9KP2FSLHJXYHDJF2Z9FLLCNXJ)
12. RESOLUCIONES 2020-0168 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (AINHOA HERNANDEZ SANCHEZ)] (9LYHHY39XKN9C6JD2C2ERSRN7)
13. RESOLUCIONES 2020-0167 [Decreto LICENCIA OBRA FASE III COLEGIO] (4KGGWTSKDKPEQ36NNAZPMWNSR)
14. RESOLUCIONES 2020-0165 [Decreto licencia obra menor REPARACION COCINA] (6EGQ222TPSLD597LDEASKN9K5)
15. RESOLUCIONES 2020-0166 [Decreto licencia obra menor REPARACION FACHADA] (C2ADFDJN3MCQADGAZDNAZSCZC)
16. RESOLUCIONES 2020-0164 [Decreto LICENCIA PRIMERA OCUPACION GAGO IBERICO] (5XM7JA6X3F36CY9PG5WZ2W3A5)
17. RESOLUCIONES 2020-0163 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS SIMON DEL POZO] (3YLG77WGA5HCZHJYMMJ2XLF7W)
18. RESOLUCIONES 2020-0162 [Decreto MC 3 GENER CREDITO PREPLAN 2020 Y PAM COMPLEMENTARIO] (77ES52L9C2NHQRTMJ76K9LR7R)
19. RESOLUCIONES 2020-0161 [Decreto multas de trafico (no respetar señal prohibido aparcar R308)] (AX747AJF2GZGLXWD5467DTZJ5)
20. RESOLUCIONES 2020-0160 [DECRETO aceptacion subvencion ELEX 2020] (9P35HHQT444SDFJEZG6PHCD2Y)
21. RESOLUCIONES 2020-0158 [Decreto reconocimiento obligaciones JULIO (energia electrica) 2020-] (3JNSXMTK2DR6J72GXEAZDYXZX)
22. RESOLUCIONES 2020-0159 [Decreto reconocimiento obligaciones JULIO 2020- CONTRATO MENO] (5MRKR92DWA2WG22SCZ43HG5XA)
23. RESOLUCIONES 2020-0157 [Decreto de Alcaldía] (5XFSYNJ5HZ6YX7FF22LFJKGKD)
24. RESOLUCIONES 2020-0156 [Decreto de Alcaldía] (9HJ76TQ4745LTYRKYZAWPRPJ9)
25. RESOLUCIONES 2020-0155 [5 Decreto APROBACION PROYECTO acondicionamiento Planta 2 Centro civico] (9TNFLPKH6YJEL6MK2E3R7DK7H)
26. RESOLUCIONES 2020-0154 [Decreto CONCESION ayuda MESON CASTELLANOS SA] (72GT4XZFLSTLG59R7HM7ZKCTD)

27. RESOLUCIONES 2020-0153 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (PAULA AYUSO MONTERO)] (7QHGG53N55YNNKH5MYA6KJCAA)
  28. RESOLUCIONES 2020-0151 [Decreto APROBACION PROYECTO SONDEO] (76WQJZQT5H775DEDDHPXAZAQ2)
  29. RESOLUCIONES 2020-0152 [Decreto ACEPTACION PLAN SEQUIA 2020] (54MHJTSQYDE9EAMDF2STZM2LE)
  30. RESOLUCIONES 2020-0150 [Decreto reconocimiento obligaciones JUNIO 020- CONTRATO MENO] (AMNG4FJQK3GM95EEWC4NGHA6G)
  31. RESOLUCIONES 2020-0149 [Decreto recurso-de-reposicion- contra Resolucion denegacion subvencion autonomos] (A292ZKQS9W3K9ZTPG7PQHfYHJ)
  32. RESOLUCIONES 2020-0148 [Decreto reconocimiento obligaciones abril (energia electrica) 2020-JUNIO] (4SKCNLZ4TDX63GSNJESHEY9TF)
  33. RESOLUCIONES 2020-0147 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (SAMUEL LOPEZ JASPE)] (9QF2E55QPA7PR97CNN3ZMJCZC)
  34. RESOLUCIONES 2020-0146 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (SARA CALVO BECERRO)] (37TJW4FS23HYXJZDJ9J4TXGL9)
  35. RESOLUCIONES 2020-0145 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. con interrupcion trafico (2)] (4MJ5EEFZPA4SAJQ3YLW5ZXXY3)
  36. RESOLUCIONES 2020-0144 [Decreto LICENCIA PARCELACION GRAFICAS VALLE] (6QXSPKKSPMMKGZP9A3SPMK2G)
  37. RESOLUCIONES 2020-0143 [Decreto ACEPTACION POE 2020] (7GK3XHHEAEWETKPTACJMDDZT)
  38. RESOLUCIONES 2020-0142 [Decreto aceptacion subvencion ELTUR 2020] (4LRAFNZH6GSLK97R53SAQ5MQ4)
  39. RESOLUCIONES 2020-0141 [Decreto OBRA ADECUACION NAVE PARA ACTIVIDAD INGENIERIA Y GARAJE] (6YZS9NY9SSLS3SHTXEEGJJ52W)
  40. RESOLUCIONES 2020-0140 [Decreto CORRECCION licencia obra menor] (TAZERT55R4QXCDFTAETWJKNCA)
  41. RESOLUCIONES 2020-0139 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS MARIA MONTERO BERROCAL] (3HQGNAGC9PLPLGKJ327Z7JFRQ)
  42. RESOLUCIONES 2020-0138 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (NAIA IGLESIAS ROMERO)] (C334J2SDYSGA4JYQYD4EEHXM6)
  43. RESOLUCIONES 2020-0136 [Decreto Denegacion ayuda a JOAQUIN MONTERO (MONTERO SAEZ ESPJ)] (JRH3TTCH6RW7HH6D4T9EAN3H9)
  44. RESOLUCIONES 2020-0137 [Decreto Concesion Ayuda MONTERO SAEZ ESPJ] (6ZJA6FFF9QNE4TKPGYDNE6S39)
  45. RESOLUCIONES 2020-0135 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS ALBA DE LA IGLESIA HITOS] (5XZXP5QR3M7J47XS9KGA2S6SC)
  46. RESOLUCIONES 2020-0133 [Decreto de Alcaldía] (SCXDZN3WRQAGQ6S4PXH9FTC3J)
  47. RESOLUCIONES 2020-0134 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS RAQUEL FERNANDEZ GRANDE] (4TNP54JEMCFGNE2ELS9J5CM4C)
  48. RESOLUCIONES 2020-0132 [Decreto licencia obra menor PINTAR FACHADA] (9AZHPJLR57NK9ELQNMFL9APHA)
  49. RESOLUCIONES 2020-0131 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS CLINICA DE FISIOTERAPIA ATLAS C1] (9XLA3QNTXH6W3N3F3XKPQCG5M)
  50. RESOLUCIONES 2020-0130 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS MARIO CARRETERO LOPEZ] (7YFLP69WYRJKH33FRZYCGRTFDW)
  51. RESOLUCIONES 2020-0129 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS ALBERTO PEÑA PRIETO] (4DXFXWYF34L3H7CAEZZ5LXC7D)
  52. RESOLUCIONES 2020-0128 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS JESUS MARIA CALVO VICENTE] (EFYKJCWSDZSYQ6M7GHEH9FKZT)
  53. RESOLUCIONES 2020-0127 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS MIGUEL ANGEL EGIDO MARTIN] (4W6ECJLDA9DS5XKFNWELD6HWM)
  54. RESOLUCIONES 2020-0126 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS MARIA ISABEL SANCHEZ CURTO] (47QRLNGZNSCTTFQ4QS2YH32P6)
-

55. RESOLUCIONES 2020-0125 [Decreto CONCESION ayuda AUTONOMOS ROBERTO GALLEGO LORENZO] (AZDECKL3J57LNA3JATTDR4MQ2)
  56. RESOLUCIONES 2020-0124 [Decreto ACEPTACION PREPLAN 2020] (AHM9CLT9FJRASCZA4CWN2FCW3)
  57. RESOLUCIONES 2020-0121 [Decreto licencia obra CERRAMIENTO PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL] (633W2DZN3HD6JGN5JJ4NPWD9W)
  58. RESOLUCIONES 2020-0123 [Decreto licencia obra menor autoizacion cata UTE CASASECA] (3RZDY2KZ5ZS9XDPLXS3JLJJDJ)
  59. RESOLUCIONES 2020-0122 [Decreto licencia obra menor CERRAMIENTO TERRAZA Y CAMBIO DE CERRAMIENTO] (9XPY2FC2GKTKM2M5SQXTLP42Z)
  60. RESOLUCIONES 2020-0120 [Decreto OBRA MAYOR CONSTRUCCION NAVE SIN USO] (59K4FQP2GNGETF2T59S5MM4CN)
  61. RESOLUCIONES 2020-0119 [Decreto licencia obra menor instalacion piscina] (AZSH6HR47SLPGM64GZESTPAL2)
  62. RESOLUCIONES 2020-0118 [Decreto licencia obra REPARACION CUBIERTA] (72FG35CF4MFA2XPDH5AWGRG6W)
  63. RESOLUCIONES 2020-0117 [Decreto licencia obra reparacion tejado Calle La rosa 38] (7TAP4MCED6QS5QKK9WD9PNXSD)
  64. RESOLUCIONES 2020-0116 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS BEATRIZ SAN GREGORIO SANTOS] (46KRQLTL3PTK7H7P5FZRGNXYM)
  65. RESOLUCIONES 2020-0115 [Decreto DENEGACION ayuda AUTONOMOS LUIS FERRERO GARCIA] (ANYXL6ZQYYGCEHY6RNPJ9QDQ)
  66. RESOLUCIONES 2020-0114 [Decreto CONCESION ayuda FERRERO GARCIA CB] (39HWDGKXFZYKML7LYK6JSP2S3)
  67. RESOLUCIONES 2020-0113 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (MARTINA ORTEGA BULLON)] (AJ39KR6R64AFK6S2GRTGYMM5)
  68. RESOLUCIONES 2020-0112 [Decreto solicitud PLANES PROVINCIALES 2020\_2021] (99CC4D3X9LP6NDJNHPAN9M2FX)
  69. RESOLUCIONES 2020-0111 [Decreto licencia obra menor construccion tejado] (69K65SQE5RKE7WHQRM6WS2TRP)
  70. RESOLUCIONES 2020-0110 [Decreto ocupacion via publica PUESTO VENTA AJOS] (3GHAMXFGD9S3LK3WWWJWFJSMNA)
  71. RESOLUCIONES 2020-0109 [Decreto multas de trafico (no respetar señal prohibido aparcar R308)] (AASKXGHEWTW7AHGHXPH6LA4SK)
  72. RESOLUCIONES 2020-0108 [Decreto OBRA MAYOR VICENTE ANDRES LUIS SL (1)] (AGMETQ7ED9KAAXCKHS2L6ZWTP)
  73. RESOLUCIONES 2020-0106 [Decreto matrimonio civil 614\_2019] (6XG4QWDSZTN7MWZAJCZS9TW2)
  74. RESOLUCIONES 2020-0107 [Decreto OBRA MAYOR KIOSKO-PAPELERIA] (62JCPFTJR7DTKJ6DHAC2A3A46)
  75. RESOLUCIONES 2020-0105 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (CARLOS BENITO MORO)] (4P3SY7NM66QDAX6ADK4NG4EC4)
  76. RESOLUCIONES 2020-0104 [Decreto modificacion Ordenanza Fiscal reguladora precio publico piscinas] (T9WENKFZSASR7XZS5ALY6YMKX)
  77. RESOLUCIONES 2020-0103 [Decreto DEVOLUCION AVAL CONSTRUCCIONES MAGRO OBRA GIMNASIO MUNICIIPAL] (A3GA45XMAH4XT7C9P634DSAW9)
  78. RESOLUCIONES 2020-0102 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZA BAR INMA. sin interrupcion trafico (2)] (FD4N2FTGGDMHXEPP24TXQLKMT)
  79. RESOLUCIONES 2020-0101 [Decreto DENEGACION ayuda emergencia social D. ANGEL JAVIER PASCUA MORALES] (AQ3467EJHS3ESQH763HC5FZFY)
  80. RESOLUCIONES 2020-0100 [Decreto licencia obra menor solado jardin] (595SC3A45PN5PCY4TGQHK69MC)
  81. RESOLUCIONES 2020-0099 [Decreto licencia obra menor reparacion tejado (1)] (6SJND9C5P35K23NADACHLZPZR)
-

82. RESOLUCIONES 2020-0098 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZA BAR LA PLAZA 2020] (34Y2ESANWX3TL35Q93EMJAP2A)
83. RESOLUCIONES 2020-0097 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA TERRAZA LAS PISCINAS. sin interrupcion trafico (2)] (3WCMJFTDEP5SK2XTSPCWLLN3S)
84. RESOLUCIONES 2020-0096 [Decreto reconocimiento obligaciones JUNIO (energia electrica) 2020-] (32HJSWKW7TZDA5QAJA5NRCYTW)
85. RESOLUCIONES 2020-0095 [Decreto reconocimiento obligaciones 9 JUNIO CONTRATO MENO] (3R9CME5JQEPT6K93KMM2CSRWZ)
86. RESOLUCIONES 2020-0094 [DECRETO reconocimiento LICENCIA CONCILIACION FAMILIAR ROSA Mª GARRIDO] (7EJCSTRRG6K99Y2AJ7LFPD22H)
87. RESOLUCIONES 2020-0093 [DECRETO APROBACION LICITACION SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES] (6FJE235K5H2LCPQP42DPPFS3R)
88. RESOLUCIONES 2020-0092 [Decreto reanudacion actividad Ayuntamiento COVID 19] (5ZJ3D4QRYJS75JZ4AZXLGTHXP)
89. RESOLUCIONES 2020-0091 [Decreto liquidacion ICIO obra mantenimiento cubierta iglesia] (7YJ6ZZ5LCSGHPHXNLGAEFYDW)
90. RESOLUCIONES 2020-0090 [Decreto licencia OCUPACION VIA PUBLICA. sin interrupcion trafico (2)] (3ETZQRMJ6J9X9KWPZHXY2NEHW)
91. RESOLUCIONES 2020-0088 [Decreto licencia obra menor MURO] (NLLQNWLNERW2TJLR239QRZ2K9)
92. RESOLUCIONES 2020-0089 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (YAGO BLANCO CAMPOS )] (56F495TM6Y2R94XFND2AMF6QM)
93. RESOLUCIONES 2020-0087 [Decreto licencia obra menor colocacion tejadillo] (7LMFF99XD4RR2CZLLXSQ6MHMM)
94. RESOLUCIONES 2020-0086 [Decreto reconocimiento obligaciones mayo (energia electrica) 2020-] (7CFMD4P47WFDXQ5TT74QAS5YM)
95. RESOLUCIONES 2020-0085 [Decreto reconocimiento obligaciones 15 MAYO CONTRATO MENO] (4WACP3SL6Q9N7FWRREMT9ZN6C)
96. RESOLUCIONES 2020-0084 [Decreto MC 2 GENER CREDITO Y TRANSF CREDITO PLAN APOYO MUNICIPAL] (ARSF4P2T6HMF92T6FH5CKWZYA)
97. RESOLUCIONES 2020-0083 [Decreto multas de trafico (ocupacion paso peatonel)] (A4YSTCJJRR7TATKRMKX4YQ3T4)
98. RESOLUCIONES 2020-0082 [Decreto aprobación bases y apertura convocatoria programa crecemos curso 2020\_2021] (A9WAZ922DFTRA2SE7CGMJJRED)
99. RESOLUCIONES 2020-0081 [Decreto recurso-de-reposicion-MODIFICACION NNUU MARIA CONCEPCION] (4KNAQ5NRXCWTEJNE3WPAG3CX6)
100. RESOLUCIONES 2020-0080 [Decreto Concesion Subvencion cheque bebe (lucia callejas)] (3GYKEX6Y732A67RWR9WLD3QD5)
101. RESOLUCIONES 2020-0079 [Decreto CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 15 MAYO] (6TXK335T6RLC3K4EM2N2MFG6)

---

## **MOCIONES DE URGENCIA**

### **MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:**

#### **Moción de Urgencia**

*ASUNTO: Enajenación parcelas integrantes del PMS en Castellanos de Moriscos (Salamanca)*

**Dña. Victoria Manjon Barrera, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos**, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del ROF, tiene a bien formular la siguiente **MOCION DE URGENCIA** en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

---

**PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada con fecha 14/05/2020 se acordó por unanimidad de los presentes, (11 de los 11 miembros que de hecho y de derecho conforman la corporación) aprobar el expediente de enajenación de las 21 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, integrantes del PMS, cuyas referencias catastrales se relacionan a continuación, así como aprobar los PCAP que regirían el procedimiento y la apertura del procedimiento de adjudicación:

2239711TL8423N0001IL, 2239710TL8423N0001XL, 2239709TL8423N0001JL, 2239708TL8423N0001IL, 2239707TL8423N0001XL, 2239706TL8423N0001DL, 2239705TL8423N0001RL, 1444036TL8414N0001JO, 1444034TL8414N0001XO, 1444033TL8414N0001DO, 1444032TL8414N0001RO, 1444031TL8414N0001KO, 1444030TL8414N0001OO, 1444029TL8414N0001RO, 1444028TL8414N0001KO, 1444027TL8414N0001OO, 1444087T8414N0001LO, 1444086TL8414N0001PO, 1136808TL8413N0001GG, 1136806TL8413N0001BG, 1136805TL8413N0001AG

En la cláusula 10.1. se recoge que las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos en horario de atención al público en Calle La Rosa, 10, dentro del plazo que se fije en el anuncio de convocatoria publicado en el perfil del contratante (VEINTE DIAS NATURALES)

Con fecha de 06 de junio de 2020 se publica en el perfil del Pleno del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, en la Plataforma del contratación del Estado (PLACE) BOP de Salamanca nº 82, anuncio de enajenación de las parcelas señaladas.

El plazo para presentar oferta finaliza el 27 de mayo de 2020.

Durante el plazo abierto para la presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- D. DAVID DIEZ MONTERO, con DNI.- 45627102-R, con fecha de registro entrada 23/06/2020 y nº 2020-E-RC-924
- DÑA. MARIA DEL MAR PEREZ GARCIA, con DNI.- 07976934-M, con fecha de registro entrada 23/06/2020 y nº 2020-E-RC-923

Con fecha de 06/07/2020 se procedió a la apertura del sobre Nº 2 "ofertas económicas"; una vez evaluados las ofertas, se formula la siguiente propuesta de adjudicación:

---

Nº PARCELA	NOMBRE	PRECIO LICITACION (SIN IVA)	OFERTA (SIN IVA)
10 1444087TL8414N0001LO	DNA. MARIA DEL MAR PEREZ GARCIA	(38.272,90€)	(38.400,00€)
11 1136808TL8413N0001GG	D. DAVID DIEZ MONTERO	(36.764,20€)	(37.190,00€)

Con fecha de 15/07/2020 se procedió a requerir a los licitadores para que, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho requerimiento fue atendido con fecha de 16 de julio de 2020.

**SEGUNDO.** Han quedado desiertas las siguientes parcelas:

---

**URBANIZACION EL PINAR**

Nº PARCELA URBANIZACION "EL PINAR"	SUPERFIC M2	EDIFICABM 2	PRECIO €/ M2	TIPO LICITACION
1 2239711TL8423N0001IL	281,56m2	309,71m2	195,03€/m2	54.912,65€
2 2239710TL8423N0001XL	200,00m2	220,00 m2	194,73€/m2	38.946,00€
3 2239709TL8423N0001JL	200,00m2	220,00 m2	195,00€/m2	39.000,00€
4 2239708TL8423N0001IL	200,00m2	220,00 m2	195,12€/m2	39.024,00€
5 2239707TL8423N0001XL	200,00m2	220,00 m2	195,43€/m2	39.086,00€
6 2239706TL8423N0001DL	200,00m2	220,00 m2	194,30€/m2	38.860,00€
7 2239705TL8423N0001RL	239,74m2	263,71m2	194,56€/m2	46.643,81€

**URBANIZACION "MAHIA ALTO BARRIO"**

Nº PARCELA URBANIZACION "MAHIA ALTO BARRIO"	SUPERFIC M2	EDIFICABM 2	PRECIO €/ M2	TIPO LICITACION
1 1444036TL8414N0001JO	636,87m2	318,43m2	106,30€/m2	67.699,28€
2 1444034TL8414N0001XO	634,33m2	507,46m2	127,43€/m2	80.832,67€
3 1444033TL8414N0001DO	476,68m2	381,34m2	141,77€/m2	67.578,92€
4 1444032TL8414N0001RO	476,68m2	381,34m2	141,33€/m2	67.639,18€
5 1444031TL8414N0001KO	476,68m2	381,34m2	142,25€/m2	67.807,73€
6 1444030TL8414N0001OO	476,68m2	381,34m2	142,25€/m2	67.807,73€

7 1444029TL8414N0001RO	476,68m2	381,34m2	141,80€/m2	67.593,22€
8 1444028TL8414N0001KO	476,68m2	381,34m2	142,07€/m2	67.721,93€
9 1444027TL8414N0001OO	476,68m2	381,34m2	141,68€/m2	67.536,02€

**URBANIZACION LARES**

Nº PARCELA URBANIZACION "LARES"	SUPERFIC M2	EDIFICABM 2	PRECIO €/ M2	TIPO LICITACION
1 1136808TL8413N0001GG	630,00m2	567m2	159,24€/m2	100.321,20€
2 1136806TL8413N0001BG	1924,25m2	1731,82m2	159,24€/m2	306.417,57€
3 1136805TL8413N0001AG	2550,20m2	2295,18m2	88,58€/m2	225.896,72€

## FUNDAMENTACION JURIDICA

### PRIMERO.- ADJUDICACION DE LAS PARCELAS

De conformidad con lo previsto en el PCAP:

#### Clausula 13.6.- Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario y al resto de licitadores, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>. En la notificación se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación mediante escritura pública.

Órgano de contratación: En el supuesto que nos ocupa el órgano competente es el Pleno.

<b>Recursos ordinarios del presupuesto 2020:</b> 1.970.782,62€ <b>10% de los recursos ordinarios:</b> 197.078,26€ <b>Valor de la enajenación (sin IVA):</b> 1.626.361,73€ (82,52%)
--

Al amparo de lo previsto en el artículo 47. de la LRBRL, dicho acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría simple por no exceder el precio de la adjudicación de los bienes, el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (artículo 47 LBRRL).

<b>Recursos ordinarios del presupuesto 2020:</b> 1.970.782,62€ <b>20% de los recursos ordinarios:</b> 984.156,52€ <b>Valor de la adjudicación de las parcelas (sin IVA):</b> 75.590,00€ ≤ 197.078,26€
---

#### Clausula 14 del PCAP.- Formalización del contrato

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública en la fecha prevista en la notificación.

El Ayuntamiento se compromete a formalizar el presente contrato, mediante el otorgamiento de escritura pública, dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

El adjudicatario no podrá disponer de los inmuebles a transmitir, hasta que no se formalice la escritura pública.

---

Sera de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la formalización en escritura pública y demás impuestos que graven la transmisión. Dicha formalización será preceptiva, a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalados a tales efectos y ante el Notario que por turno de reparto corresponda.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el expresado plazo por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de sus compromisos, con pérdida, en su caso de la fianza provisional constituida, y en consecuencia, de no firmar el adjudicatario, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en los términos de la legislación vigente.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los Impuestos que graven la transmisión, procediendo ulteriormente a la inscripción en el Registro de la Propiedad, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluido el de escritura y sus copias, inscripción registral, y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan.

---

#### Clausula 15 del PCAP.- Condiciones del pago

El importe del precio que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos será el que figure en el acuerdo de adjudicación, de conformidad con el resultado de la adjudicación, y deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación, y siempre antes del momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, a la que se hace referencia en la cláusula anterior, esto es, en el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba, el adjudicatario, la notificación del acuerdo de adjudicación.

El IVA (21%) se añadirá al precio de adjudicación, al efectuar la misma.

El ingreso del precio total de la adjudicación (más los impuestos que pudieron corresponder), se efectuara mediante transferencia bancaria a favor del numero de C/C nº ES81 2103 2363 0100 3061 9355, del Unicaja.

La falta de pago en el tiempo y forma señalados implicará la resolución inmediata de pleno derecho del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía provisional, sin perjuicio del resarcimiento al Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos de los daños y perjuicios que produjesen la inefectividad de la adjudicación, pudiéndose realizar a favor de la siguiente mejor oferta o declarar desierto el concurso.

Aquellas parcelas no adjudicadas deberán declararse DESIERTAS por el órgano de contratación.

## **SEGUNDO.- ADJUDICACION DIRECTA**

### **2.1.- Normativa aplicable:**

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio.
- Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

- 
- Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
  - Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
  - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

**2.2.-** Los artículos 127.2 de la LUCyL y artículos 378.2 del RUCyL, establecen como regla general, que la transmisión de estos bienes se realizará de forma onerosa, por precio no inferior al valor de su aprovechamiento, mediante enajenación o permuta previo concurso público, conforme a las reglas establecidas en el artículo 379.

De forma excepcional la transmisión puede realizarse:

(...)

c) *Mediante subasta, en los casos previstos en el artículo 382 bis RUCyL y 127.5 LUCyL.*

El Artículo 382 bis del RUCyL en conexión con el artículo 125.2 y 127.5 de la LUCyL, establece que los bienes de los patrimonios públicos de suelo cuyas determinaciones urbanísticas resulten incompatibles con los fines previstos en el artículo 374 podrán transmitirse mediante subasta, por precio no inferior al valor de su aprovechamiento, debiendo destinarse los ingresos obtenidos a los mismos fines.

---

Este, es el caso de las parcelas objeto de la enajenación; al amparo de la justificación recogida en el punto QUINTO del informe de fecha 06/03/2020 emitido por la Secretaria interventora y de conformidad con lo previsto en las disposiciones normativas señaladas, el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos puede enajenar las parcelas relacionadas en el presente informe, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, mediante subasta.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su artículo 137 recoge las formas de enajenación; de conformidad con lo previsto en el punto 4.d).- **Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:**

**d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.**

Así mismo, el artículo 127.2 de la LUCyL, faculta para que, si el concurso (o, por analogía la subasta en el supuesto que nos ocupa por ser de aplicación la excepción a la regla general prevista en el artículo 382. bis RUCyL y al amparo de lo previsto en el artículo 137 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de Administraciones Públicas de aplicación subsidiaria,) quedara desierto durante un plazo de un año a contar desde la resolución, los bienes de que se trate pueden enajenarse de forma directa conforme al mismo pliego.

El artículo 102.2 del RLPAP (de aplicación supletoria), establece que la valoración técnica del bien que acredite fehacientemente su justiprecio (tasación) mantendrá su validez durante el plazo de un año contado desde su aprobación, y durante dicho plazo deberá producirse, bien la publicación del anuncio de celebración de la subasta o el concurso, en el que se mencionará el tipo de salida.

El órgano competente para aprobar la enajenación directa de las parcelas declaradas desiertas, es el Pleno del Ayuntamiento, atendiendo a lo previsto en el informe jurídico emitido por la Secretaria de fecha 06/03/2020, pues el valor estimado de la enajenación asciende a: 1.551.324,63€

<b>Recursos ordinarios del presupuesto 2020:</b> 2.031.282,62€ <b>10% de los recursos ordinarios:</b> 203.128,26€
--

---

<b>20% de los recursos ordinarios:</b> 406.256,52€ <b>Valor de la enajenación (sin IVA):</b> 1.551.324,63€ (76,37%)
--

Dicho acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por exceder el precio de la enajenación del bien el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (artículo 47.2 m) de la LBRRL).

La competencia del Pleno para la enajenación de los bienes de propiedad municipal, es susceptible de delegación al amparo de lo previsto en el artículo 22.4 de la LRBRL; No obstante, si el acuerdo de enajenación requiere mayoría especial o absoluta, como es el supuesto que nos ocupa por exceder el importe de la enajenación el 20% de los recursos ordinarios, la competencia del pleno es indelegable al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.p) en conexión con el artículo 22.4 LRBRL.

### **TERCERO.- MOCION DE URGENCIA**

Artículo 97.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*“3. Moción, es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 de este Reglamento. Podrá formularse por escrito u oralmente.”*

Artículo 91. 4. "En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas."

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía -Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Adjudicar mediante procedimiento abierto y subasta pública, las parcelas que a continuación se detallan, a favor de los siguientes licitadores y por el precio ofertado:

Nº PARCELA	NOMBRE	PRECIO LICITACION (SIN IVA)	OFERTA (SIN IVA)
10 1444087TL8414N0001LO	DÑA. MARIA DEL MAR PEREZ GARCIA DNI.- 07976934-M	(38.272,90€)	(38.400,00€)
11 1444086TL8414N0001PO	D. DAVID DIEZ MONTERO DNI.- 45627102-R	(36.764,20€)	(37.190,00€)

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación a los licitadores, indicándoles expresamente las condiciones de pago recogidas en la clausula 15 del PCAP así como las condiciones esenciales recogidas en la clausula 16 y 17 del PCAP.

**TERCERO.** Destinar el producto obtenido de la enajenación del PMS cumpliendo lo dispuesto en el artículo 125 LUCYL y artículo 374 RUCyL y artículo 5 TRLHL.

**CUARTO.** Declarar desierta la enajenación mediante procedimiento abierto y subasta pública, de las parcelas que a continuación se detallan, propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, integrantes del PMS:

2239711TL8423N0001IL, 2239710TL8423N0001XL, 2239709TL8423N0001JL, 2239708TL8423N0001L, 2239707TL8423N0001XL, 2239706TL8423N0001DL, 2239705TL8423N0001RL, 1444036TL8414N0001JO, 1444034TL8414N0001XO, 1444033TL8414N0001DO, 1444032TL8414N0001RO, 1444031TL8414N0001KO, 1444030TL8414N0001OO, 1444029TL8414N0001RO, 1444028TL8414N0001KO, 1444027TL8414N0001OO, 1136808TL8413N0001GG, 1136806TL8413N0001BG, 1136805TL8413N0001AG

**QUINTO.** Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación directa, de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos que a continuación se relacionan, en las mismas condiciones que la enajenación anunciada previamente recogidas en el PCAP aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 14/05/2020

La urgencia se justifica por el portavoz del PP; la razón de traerlo por moción de urgencia, lo cual ya se advirtió y se entregó una copia de la moción en la Comisión celebrada el día 20 de julio de 2020, es que los adjudicatarios entregaron la documentación requerida el mismo día en el que se llevo a cabo la convocatoria del pleno. Con el objeto de no retrasar más tiempo la adjudicación definitiva, ni perjudicar a los compradores, es por lo que se somete a debate y votación de este Pleno la moción de urgencia presentada.

Se somete a aprobación la urgencia de la moción:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Se abre turno de palabra. Toma la palabra el portavoz del PSOE, quien manifiesta que habría que tener en cuenta, en próxima convocatoria, la obligación de construir en dos años, pues mucha gente se ha echado para atrás por ser un plazo muy corto, dada la inversión que ya tienen que hacer para adquirir la parcela.

No se producen más intervenciones.

La Alcaldesa somete a votación moción de urgencia presentada por el PP:

Votos a favor.- 11 (PP, PSOE y Cs)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

## **OCTAVO. RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES POLITICAS O INSTITUCIONALES.**

### **RUEGO GRUPO MUNICIPAL CS**

**Nº 1.-** Se realice un bando municipal sobre el uso de las mascarillas sobre todo con los mas jóvenes.

### **PREGUNTA GRUPO MUNICIPAL CS**

**Nº 1.-** ¿Cuándo se va a dar respuesta al estado en el que se encuentra el camino del “Praitó”?; el uso de los vecinos es abundante y con quitar los baches bastaría. Este grupo va a exigir su reparación de cara a los siguientes presupuestos si no se da una respuesta inmediata.

**CONTESTACION.-** Se ha solicitado una Subvención para reparación de caminos que ha convocado Diputación; vamos a esperar a ver si no la conceden y luego lo estudiaremos pues solo hay 5000€ presupuestados y el municipio cuenta con más caminos. Hay que valorar que caminos los necesitan hay que establecer un orden de prioridad.

### **RUEGO GRUPO MUNICIPAL PSOE**

**Nº 1.-** Se proceda a regular mediante señalización vertical y horizontal la zona de la Urbanización de la Huerta.

### **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PSOE**

**Nº1.-** ¿Cómo va el proyecto propuesto por este grupo y Cs, para la remodelación del parque Cantarranas y Calle Norte? ¿Se ha hecho algo?; nos gustaría que en el siguiente pleno se llegara a un compromiso de ejecutar una remodelación de ese parque. A pesar de haberos comprometido a estudiarlo, hemos podido comprobar que se ha dado prioridad y que se ejecutan proyectos vuestros, como la remodelación del parque de la Calle la Rosa, y sin embargo el que propusimos nosotros ni siquiera se ha estudiado.

**CONTESTACION.-** No solo se ha invertido en el parque de la Calle La Rosa, también se está estudiando la colocación de toldos en el parque de lares, además de la colocación de dos juegos, sin embargo, es cierto que en el parque situado en Calle Cantarranas y Calle Norte, no se ha hecho ni pensado nada.

**Nº2.-** ¿Se va a hacer algo en las fiestas? Este grupo está en contra de cualquier actividad que conlleve riesgos.

**CONTESTACION.-** Las fiestas patronales como se han venido celebrando no se van a celebrar, pero si se está estudiando realizar para los vecinos alguna actividad que objetivamente sea controlable, sentados y guardando las distancias. En ningún caso se va a organizar la paella.

El portavoz de Cs, pregunta que qué ocurre con el pago de aquellas actividades que puedan verse suspendidas con motivo del COVID19; La concejala de Cultura, Dña. Laura Rodríguez, explica que al cierre de todas las actividades se ha dejado claro que si la actividad se suspende por motivos del COVID 19, esa actividad no será abonada, no obstante hay que estar a cada caso concreto.

**Nº3.-** ¿Se va a contestar al escrito que presente hace tiempo en el que solicitaba la devolución de las cuotas de las actividades que se vieron afectadas con la declaración del estado de alarma?

**CONTESTACION.-** La devolución de las cuotas que han sido solicitadas, ya han sido devueltas por las empresas encargadas de impartir cada actividad.

**Nº4.-** ¿Es cierto que se le ha aconsejado al AMPA invertir el dinero de la subvención que le da

el ayuntamiento en ordenadores para el colegio? Creemos que ese tipo de material debe proporcionarlo el Ayuntamiento o la Junta de CyL, pero nunca el AMPA.

**CONTESTACION.-** De los 13.000€ que el Ayuntamiento concede al AMPA para que asuman gastos del normal funcionamiento de la Asociación, este año les van a sobrar aproximadamente 2800€ por haberse suspendido la actividad de ingles antes de tiempo como consecuencia del COVID19; la propuesta o la idea que les trasladamos, era invertir en algo que repercutiera en la actividad de ingles, y nos consta que el numero de ordenadores existente es escaso, por ello, les propusimos la posibilidad de adquirir algún equipo informativo que repercutiera en la mejora de la formación del ingles. Además es cierto que el programa RELEO de la JCyL funciona muy bien, que el banco de libros del colegio es abundante, pero va a llegar un momento en que la dotación de libros a ese banco no lo puede hacer el AMPA porque los libros van a cambiar el año que viene, y esa inversión es elevada.

**Nº5.-** ¿Hay algún sistema de prevención de incendios preestablecido en la zona de la barbacoa?

**CONTESTACION.-** A 10 metros hay una boca de agua que funciona. La colocación de una manguera es inviable.

**Nº 6.-** Antes de la celebración del acto por las víctimas y los héroes del COVID, a una de nuestras concejales se le informo de que no había que ir de protocolo; cuál fue nuestra sorpresa el día de la celebración, cuando comprobamos que solo los concejales del PP, iban de negro o traje, dejando al resto de los concejales que allí acudimos en una situación que no nos pareció adecuada y que mucho vecinos nos han trasladado.

**CONTESTACION.-** Efectivamente que no había ningún protocolo a seguir, es algo que se dijo desde el primer momento, incluso las autoridades que acudieron no vinieron con el traje de gala sino con el uniforme normal y muchos en manga corta; no todos los concejales del grupo PP iban de traje. La elección del color negro fue personal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS, de todo lo cual DOY fe.